



SETO QUARTO, QUARTO  
TA MARAVEDIS; AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS III.

Hay e' Imposibilidad en que se  
hallar a poder admitir todos los  
enfermos, por lo que la Junta del  
Gobierno ha resuelto, que desde  
primero del presente e' noviembre  
h' h' mire el numero ultimo  
al que unicamente pueda man-  
nerse, segun lo manda que se pro-  
porcionen para ellos acompañando  
Copia Certificada de Dha. Resolucion,  
como de la Exposicion e' de ella  
por Dho. Excmo. Sr. asin de que  
era Ciudad de Lugo de los p.<sup>os</sup>  
la Determinacion Convenida: ha-  
ciendo referencia a la medida que se  
hayan tomado de antes y de aora  
q. se p'ra: Antecedida, Conferencia  
quanto existia oportuno, acerca  
del Dico que anima a este Ayunta-  
miento para que si se propor-  
cionaria Arbitrio p.<sup>o</sup> poder evitar  
tal Considerable Consecuencia que  
pueden ocasionarse; el Sr. D. Don  
a Excmo. Dip. que la facultad  
ala Ciudad con relacion a los Prof.  
son insuficientes, en este caso y época.  
Lo primero por que no hay Arbitrio

